

 MINVIVIENDA	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta la causal Dirección deficiente, no fue posible notificar al señor Jose Alberto Lopez Duran del oficio con radicado 2015EE0116048, no obstante el ciudadano por conducta concluyente conoce del contenido del mismo se procede.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, **GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO** y **SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación : **21 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Fecha de desfijación **28 DE NOVIEMBRE DE 2017**



NELSON DAVID GUTIERREZ OLAYA
Subdirección de Servicios Administrativos

Revisó: Nathalie Galviz 
Elaboro: Maria Paola Ramirez 
Aprobó: Nelson David Gutierrez Olaya

000001 000



22

2015EE0116048



() MIN VIVIENDA

por valor de \$12.300.000, un precio en la ciudad de Bucaramanga, pago que se aplicó a un precio diferente al que hoy se pretende la transferencia.

Lo anterior se encuentra debidamente sustentado por los documentos que reposan en el expediente suscritos por el señor Juan Francisco Carvajal Solano, y como antecedente concepto jurídico rendido por el Dr. Rodrigo Zambrano (Abogado externo de Inurbe en Liquidación) quien afirma que no se dan los presupuestos de hecho que establece el artículo 564 de 2003 para proceder a traspasar el inmueble del Barrio Mutis.

En este orden de ideas y como activo, el bien será objeto por parte de esta Subdirección de Servicios Administrativos, y al no cumplirse los requisitos para acceder a la escrituración, nos encontramos en la aplicación de los parágrafos 3º y 4º del artículo 238 de la ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 163 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, que hace referencia a la trasterencia de los activos que, habiendo sido de propiedad de entidades públicas del orden nacional, sometidas a proceso de liquidación ya concluidos, encontrándose en patrimonio autónomo de remanentes no hayan sido enajenados al momento de la expedición de dicha norma, serán transferidos a CISA.

Consecuente con lo anterior este Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio declara la intención de suscribir dicha escritura basada en los antecedentes enunciados. Si persiste el interés por el predio que hoy nos ocupa, una vez se encuentre dispuesto en el portal de CISA, en caso de ser comercializable, puede iniciar el proceso ante ellos, lo cual puede consultar en el siguiente link en donde encontrará las políticas para el proceso de venta www.cisa.gov.co.

Los trámites que se surtan al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, son totalmente gratuitos y no requieren de intermediarios.

Cordialmente,

JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

Unidad: Asesoría Jurídica
Fecha: 26 de mayo de 2015
Grupo: Bucaramanga Trece

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Comunicador (071) 322.34.34 • Fax: 4110
www.minvivienda.gov.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 10-12-2015 13:56
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0116048 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7420-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS / JOSE VICENTE CASANOVA
ROA
DESTINO JOSE ALBERTO LOPEZ DURAN
ASUNTO SOLICITUD SOLICITUD DE ESCRITURACIÓN PREDIO BARRIO MUTIS UBICADO EN LA
OBS



 MINVIVIENDA

2015EE0116048



Bogotá D.C.

Señor

JOSE ALBERTO LOPEZ DURAN

Carrera 6W entre calles 56 y 57

Barrio Mutis

Joal.08@hotmail.com

Bucaramanga-Santander

Asunto: Su solicitud de escrituración predio barrio Mutis ubicado en la carrera 6W entre calles 56 y 57 lote 1 FMI 300-267090.

Respetado Señor López:

De acuerdo a su solicitud de escrituración del predio referenciado, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° del Decreto 554 de 2003 se ordenó la supresión y consecuente liquidación del INURBE, y en su artículo 10°, al definir las reglas para la disposición de bienes de esta entidad, se determinó que, harán parte de la liquidación. Consecuente con lo anterior en el artículo 11 del mismo Decreto estableció que una vez culminada dicha liquidación, los bienes derechos y obligaciones serían transferidos a la Nación Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Es así como el Gobierno Nacional mediante Decreto 3571 de 2011 señaló en su artículo 39 que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes al Ministerito de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, entre otras, con los Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial, deben entenderse referidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A su vez el artículo 8° de la ley 1001 de 2005 facultó al Liquidador del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -INURBE- en Liquidación para celebrar un contrato de Fiducia destinado a la constitución de un Fideicomiso - Patrimonio Autónomo, al cual una vez vencido el plazo de liquidación del INURBE se transferirían los bienes inmuebles activos y recursos propios de la entidad liquidada, hecho que efectivamente se dio y en el cual el PAR INURBE en liquidación terminó su actuación el 26 de septiembre de 2013 y a partir de esa fecha y hasta el 26 de febrero del 2014 se produjo la entrega al Ministerio de los Asuntos que tenía a su cargo.

En este orden de ideas se procedió a desarrollar el saneamiento predial, fijándonos hoy en el predio de su interés, así las cosas, se evidenció un pago



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 10-12-2015 13:56
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0116048 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7420-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS / JOSE VICENTE CASANOVA
ROA
DESTINO JOSE ALBERTO LOPEZ DURAN
ASUNTO SOLICITUD SOLICITUD DE ESCRITURACIÓN PREDIO BARRIO MUTIS UBICADO EN LA
OBS



 MINVIVIENDA

2015EE0116048



por valor de \$12.300.000, un predio en la ciudad de Bucaramanga, pago que se aplicó a un predio diferente al que hoy se pretende la transferencia.

Lo anterior se encuentra debidamente sustentado por los documentos que reposan en el expediente suscritos por el señor Juan Francisco Carvajal Solano, y como antecedente concepto jurídico rendido por el Dr. Rodrigo Zambrano (Abogado externo de Inurbe en Liquidación) quien afirma que no se dan los presupuestos de hecho que establece el artículo 554 de 2003 para proceder a titular el inmueble del Barrio Mutis.

En este orden de ideas y como activo, el bien será objeto por parte de esta Subdirección de Servicios Administrativos, y al no cumplirse los requisitos para acceder a la escrituración, nos encontramos en la aplicación de los parágrafos 3° y 4° del artículo 238 de la ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 163 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, que hace referencia a la transferencia de los activos que, habiendo sido de propiedad de entidades públicas del orden nacional sometidas a proceso de liquidación ya concluidos, encontrándose en patrimonio autónomo de remanentes no hayan sido enajenados al momento de la expedición de dicha norma, serán transferidos a CISA.

Consecuente con lo anterior este Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio declina la intención de suscribir dicha escritura basada en los antecedentes enunciados. Si persiste el interés por el predio que hoy nos ocupa, una vez se encuentre dispuesto en el portal de CISA, en caso de ser comercializable, puede iniciar el proceso ante ellos, lo cual puede consultar en el siguiente link en donde encontrará las políticas para el proceso de venta www.cisa.gov.co.

Los trámites que se surtan al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, son totalmente gratuitos y no requieren de intermediarios.

Cordialmente,


JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

Elaboró: Nathalie Galviz
Fecha: diciembre 10 de 2015
Grupo: Saneamiento Predial

472

Motivos de Devolución

X

Dirigido Envia No Resiste

Detenido Refusado Cerrado Retenido Fuera Mayor

No Edita Nuevo No Reclamado No Conjurado Apellido Causado

Fecha Recibida

Recibido

Luis A. Bautista

C.C. 91260941

Centro de Distribución

Conservación

Conservación

15 DIC 2015



MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDAD DE GUATEMALA
Calle 18 No 146
Tel. 337 3434 - PABX 0-6

